



Ciudad de México, 09 de septiembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Federico Chávez Semerena** integrante del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. JAVIER JESÚS PERALTA PÉREZ; EMITAN A LA BREVEDAD LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL DERECHO DE UN APOYO ECONÓMICO VITALICIO A LAS PERSONAS DEPORTISTAS QUE GANEN UNA MEDALLA EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 87 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

El pasado de 09 septiembre de 2024, el Dr. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México¹, remitió al Congreso local una iniciativa por la que proponía reformar la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México con la finalidad de garantizar el derecho a un apoyo económico vitalicio para las personas medallistas en los Juegos Paralímpicos.

El objetivo de esta iniciativa, promovida por el entonces Jefe de Gobierno buscaba reconocer los logros y el esfuerzo de los atletas de la Ciudad de México. El entonces Secretario de Gobierno, Ricardo Ruiz Suárez comentó en su momento que era fundamental brindarles apoyo permanente debido al gran esfuerzo que realizan y a los logros alcanzados al representar a México. Por ello, enfatizó que la intención era otorgarles un incentivo vitalicio que impulsara su desarrollo profesional, deportivo y personal².

Posteriormente el pasado 2 de octubre de 2024, el Pleno del Congreso de la CDMX aprobó el dictamen de la iniciativa en comento, al fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión de Deporte, un servidor reitero que el objetivo principal de esta iniciativa era reconocer el esfuerzo y el rendimiento de los deportistas que consiguen medallas en los Juegos Paralímpicos. Como apunte en ese entonces:

“El deporte es gloria, pasión, une el tejido social y enaltece a quienes representan. Está en nosotros apoyarlos para seguir fomentando e impulsando sus esfuerzos”³

¹ Vid: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entrega-secgob-al-congreso-local-iniciativa-para-otorgar-apoyos-vitalicios-medallistas-paralimpicos#:~:text=iniciativa%20que%20reforma%20el%20artículo%2087%20de,anunciada%20por%20el%20Jefe%20de%20Gobierno%2C%20Martí>, consultada el 03 de septiembre de 2025.

² Ibid

³ Vid: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-avala-congreso-apoyo-economico-vitaliciomedallistas-paralimpicos-5594-1.html>, consultada el 03 de septiembre de 2025



Y es precisamente por ello que no se debe de escatimar en otorgarles los recursos que sean necesarios a quienes ponen en alto a. nuestro país y sirven como ejemplo para las futuras generaciones. Este dictamen en el que hubo unanimidad de todos los grupos parlamentarios recogía un sentimiento en común expresado por la Dip. Brenda Ruiz, actualmente es: *necesario incentivar su participación y evitar que enfrenten dificultades económicas*⁴.

El documento aprobado estableció que la modificación a la ley garantizaría que la persona deportista que gane una medalla en los Juegos Paralímpicos tendrá derecho a recibir un apoyo económico vitalicio por parte del gobierno de la Ciudad de México. Con esto, desde el Congreso establecimos las condiciones que faciliten la integración efectiva de las personas que practican deporte adaptado y aumentar su reconocimiento social.

PROBLEMÁTICA

La situación que viven actualmente los medallistas paralímpicos en la Ciudad de México evidencia una desconexión clara entre los beneficios prometidos y la realidad que enfrentan estos atletas. Pese a los avances en el reconocimiento de su esfuerzo y la generación de leyes y propuestas que buscan garantizarles apoyo económico vitalicio, mismas que hemos aprobado desde el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México; persisten obstáculos y atrasos en la implementación efectiva de dichas medidas. Esta problemática revela una deficiencia en la política pública destinada a proteger y respaldar a los deportistas con discapacidad que han dado honor a la ciudad y al país en competencias internacionales.

Tal y como recupera el medio “Buzos”, los medallistas paralímpicos en la Ciudad de México enfrentan una situación de precariedad económica a pesar de que el plazo

⁴ Ibid



para otorgarles los apoyos vitalicios establecidos por la ley ya ha vencido⁵. La ley, que contempla un apoyo económico permanente para quienes obtienen medallas en los Juegos Paralímpicos, aún no se ha cumplido en su totalidad, dejando en la incertidumbre a quienes confiaron en dicho respaldo. La demora en la entrega de estos apoyos no solo vulnera los derechos de estos atletas, sino que también refleja una falta de compromiso institucional para cumplir con los compromisos adquiridos en el ámbito del deporte inclusivo y de alto rendimiento por parte del gobierno capitalino.

En este mismo sentido, el periódico “La Crónica” denuncia que, aunque en la Ciudad de México hay aproximadamente 70 medallistas paralímpicos, el gobierno local no ha definido claramente los lineamientos y mecanismos que aseguren la entrega oportuna de las ayudas económicas. Adicionalmente a ello las pocas acciones que se han llevado a cabo no han sido suficientes ni eficientes, generando desconfianza y desmotivación entre los deportistas y sus familias. En este sentido, los diferentes actores deportivos han urgido al Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE) a emitir lineamientos claros, transparentes y efectivos para canalizar estos apoyos, pero hasta ahora, la falta de acciones concretas sigue agravando la problemática.

Esta falta de compromiso evidencia que las promesas del gobierno capitalino han resultado ser un engaño, puesto que, después de múltiples exhortos y declaraciones públicas, los medallistas paralímpicos continúan sin recibir los apoyos económicos que se les prometieron.⁶

⁵ Vid: <https://buzos.com.mx/noticia/medallistas-paralimpicos-sin-apoyos-economicos-pese-a-excederse-el-plazo>, consultada el 03 de septiembre de 2025

⁶ Vid: <https://elindependiente.mx/cdmx/2025/05/23/el-engano-del-gcdmx-a-medallistas-paralimpicos/>, consultada el 03 de septiembre de 2025.



Este escenario pone en evidencia varias problemáticas relacionadas con la política pública, la gestión del gobierno y la responsabilidad social del Estado. Primero, la falta de transparencia y eficiencia en la asignación de recursos y apoyos a los deportistas paralímpicos vulnera sus derechos fundamentales mismos que han sido aprobados por unanimidad en este H. Congreso de la CDMX; y limita su desarrollo integral. Segundo, la ausencia de lineamientos claros, con fechas y mecanismos precisos, demuestra una falta de voluntad política o incapacidad administrativa para cumplir con las leyes y los compromisos asumidos con anterioridad. Y finalmente, esta situación también refleja la baja prioridad que se otorga a la inclusión, a la discapacidad y a los logros de los atletas con discapacidad en la agenda pública, a pesar de los discursos oficiales que promueven la inclusión y el reconocimiento, lo cual deja estos dichos en palabras.

Es por ello que el presente punto de acuerdo exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que en coordinación con el Instituto del Deporte establezcan los lineamientos para la entrega de los apoyos previstos por la Ley de Educación Física y Deporte y con ello brinden las seguridades necesarias a quienes con su esfuerzo han puesto en alto el nombre de nuestro país.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 4, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que La Ciudad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.



TERCERO. Que de conformidad con el artículo 8, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al deporte tal y como se señala a continuación:

ARTÍCULO 8
CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO

(...)

E. Derecho al deporte.

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.*
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.*
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y*
- d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.*

CUARTO. Que el artículo 26, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que:



Artículo 26. A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno, relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales

(...)

IV. Otorgar a los organismos y poderes públicos locales el apoyo que requieran para el debido ejercicio de sus funciones;

QUINTO. Que el artículo 87 párrafo segundo de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 87.- Las personas a que se refiere este título recibirán sin discriminación alguna, los estímulos y demás beneficios que se establecen en esta ley y su reglamento.

La persona deportista que gane una medalla en los juegos paralímpicos, tendrá derecho a apoyo económico vitalicio por parte del Gobierno de la Ciudad.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SÉPTIMO. Que de conformidad en los artículos 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.



OCTAVO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

RESOLUTIVO

PRIMERO.- EL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. CLARA MARINA BRUGADAMOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO; Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. JAVIER JESÚS PERALTA PÉREZ; PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITAN A LA BREVEDAD LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL DERECHO DE UN APOYO ECONÓMICO VITALICIO A LAS PERSONAS DEPORTISTAS QUE GANEN UNA MEDALLA EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, C. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA; AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN; AL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO; Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INDEPORTE, C. JAVIER JESÚS PERALTA PÉREZ, PARA QUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, SE CONTEMPLE UNA PARTIDA ESPECÍFICA DESTINADA A GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO VITALICIO A MEDALLISTAS PARALÍMPICOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE



PAN **FEDERICO**
CHAVEZ

Federico Chávez Semerena
DIP. FEDERICO CHÁVEZ-SEMERENA



Certificado de firma

05/09/2025 12:55

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 68BB3152909F6E6C2975B172

Nombre y extensión: PA DEPORTE RECURSOS.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 9

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

2dfdfdf48e0a11ec5009a9a95bde859bac2eacbad8110e1a49a6eebc61d8e454

Huella digital del contenido del documento firmado:

c2413e3c7cf670bb733ebc33e8838b1b6dfb51c1eca9371d575c5db872063402

Nombre: Federico Chávez Semerena

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2a02:26f7:c010:4000:c000::11

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/09/2025 12:52

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/09/2025 18:55:17 UTC (05/09/2025 12:55:17 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

7d482da8-b7ce-4df4-9f23-e5dff522db95.cons

Huella digital contenida en la constancia:

c2413e3c7cf670bb733ebc33e8838b1b6dfb51c1eca9371d575c5db872063402

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Federico Chávez Semerena

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68BB3211A73C43770C3597D6

Enviado: 05/09/2025

Derecho

IP: 2a09:bac3:49d9:1923::281:71

12:52:11

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 05/09/2025

Correo:

12:55:13

federico.chavez@congresocdmx.gob.mx

Visto: 05/09/2025 12:55:13

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Federico Chávez Semerena

05/09/2025 12:55:14.113

Firmado:

05/09/2025 12:55:14.114

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

